

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Nomenclatura : AS-SM-20-2025-CS-MPI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LOS ESPINOS, DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CUI 2522980

Ruc/código :	20494682703	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	CH INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:25:42

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

AL RESPECTO DE LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO REGISTRADO EN EL SEACE SE PUEDE OBSERVAR QUE NO SE ENCUENTRA LEGIBLE EL ARCHIVO, POR TAL MOTIVO SE SOLICITA CONSIDERANDO LA RECOMENDACIÓN ESTABLECIDA EN LAS BASES ESTÁNDAR, QUE SE REGISTRE EL ARCHIVO EN EXCEL DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA CONFORME EL EXPEDIENTE TÉCNICO A FIN DE QUE LOS POSTORES PUEDAN UTILIZARLO AL MOMENTO DE ELABORAR SU OFERTA, DICHO ESTO SE EXHORTA AL COMITE DE SELECCIÓN A QUE TOMEN EN CUENTA ESTA OBSERVACION

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: EXP. TEC Literal: Presu. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art.2 de la ley de contratación del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION ,SEÑALANDO A LOS PARTICIPANTES QUE EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE PUBLICARA EL PRESUPUESTO EN ARCHIVO PDF CON LA LEGIBILIDAD CORRESPONDIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Nomenclatura : AS-SM-20-2025-CS-MPI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LOS ESPINOS, DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CUI 2522980

Ruc/código :	20494682703	Fecha de envío :	22/04/2025
Nombre o Razón social :	CH INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:25:42

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

AL RESPECTO DE LA REVISION DEL PRESUPUESTO SE OBSERVA QUE EN LA ELABORACION DEL PIE DE PRESUPUESTO PARA REALIZAR LA OFERTA AL 90%; NO SE ALCANZA CON EXACTITUD EL LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL, EL CUAL ASCIENDE A S/ 1,637,134.79.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAPITULO 3 Literal: Presu. Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la ley de contracion del estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

CON RESPECTO A LA OBSERVACION , SE INDICA QUE EL VALOR REFERENCIAL DEL PROYECTO ES S/. 1,819,038.65, POR LO QUE PARA REALIZAR LA OFERTA SU LIMITE INFERIOR DEL VALOR REFERENCIAL ES EL 90% QUE EQUIVALE A S/. 1,637,134.79 , DE LA MISMA FORMA SE SEÑALA QUE EN LA INTEGRACION DE LAS BASES SE PUBLICARA EL PRESUPUESTO EN ARCHIVO PDF CON LA LEGIBILIDAD CORRESPONDIENTE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Nomenclatura : AS-SM-20-2025-CS-MPI-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LOS ESPINOS, DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CUI 2522980

Ruc/código : 20604249741

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : DOLMEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Hora de envío : 20:18:10

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Sírvase responder si para acreditar la inscripción en el registro de empresas promocionales para personas con discapacidad deberá adjuntarse algún documento o documentos adicionales a la respectiva constancia de inscripción de la empresa. En caso la respuesta sea positiva, sírvase enumerar detalladamente cuáles serán los documentos a adjuntar a la oferta.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.2 Literal: a **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité considera que LO SOLICITADO POR EL POSTOR NO CORRESPONDE a ser consulta. Por cuanto la respuesta a su pregunta es parte del Reglamento de contrataciones.

Aun así, se le responde:

¿Tal como lo señaló la Dirección Técnico Normativa en la Opinión N.º 216-2019/DTN, para que las MYPE integradas por personas con discapacidad puedan acceder al beneficio de preferencia en caso de empate, estas deben acreditarse como tales según la normativa de la materia, la cual establece ¿entre otras condiciones¿ que las empresas promocionales de personas con discapacidad deben presentar ante la Entidad contratante, además de la constancia respectiva, copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al procedimiento de selección¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Nomenclatura : AS-SM-20-2025-CS-MPI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LOS ESPINOS, DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CUI 2522980

Ruc/código :	20604249741	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	DOLMEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:18:10

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sírvase responder si al momento de perfeccionar el contrato, el postor ganador puede presentar equipos con características superiores (en potencia y capacidad) a los detallados en el equipamiento estratégico de las bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 25 Literal: a.1 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la absolución de consultas y observaciones se realiza de manera motivada. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ABSOLVER la OBSERVACION formulada por el participante. El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente: los postores pueden presentar equipamiento estratégico de mayor capacidad y potencia para los supuestos en que se solicitó un solo valor , y para aquellos equipamientos que presenten rangos el postor ganador de la buena pro deberá presentar el equipamiento dentro del rango establecido , siendo responsabilidad del postor ganador de la buena pro presentar el equipamiento estratégico en buen estado de funcionamiento , todo ello en referencia a los dispuesto en la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Nomenclatura : AS-SM-20-2025-CS-MPI-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : EJECUION DE LA OBRA CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL SECTOR LOS ESPINOS, DEL DISTRITO DE ICA - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA CUI 2522980

Ruc/código :	20604249741	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	DOLMEN CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	20:18:10

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Sírvase responder si para la elaboración de la oferta económica, el postor es libre de modificar los porcentajes de gastos generales y utilidad respecto a su respectivo costo directo o existe alguna restricción que impida efectuar dicha modificación.

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 00 **Página: 72**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE LA CONSULTA EFECTUADA, SE SEÑALA AL PARTICIPANTE QUE ELLOS SON LIBRES DE PROPONER UN PRECIO UNITARIO, GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SU PROPUESTA SE ENCUENTRE DENTRO DEL RANGO DEL 90% AL 110% DEL VALOR REFERENCIAL.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null